9803

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 034-2021-A-MPC

Cajamarca, 10 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N°. 017-2021, de fecha 06 de febrero de 2021, Decreto de Urgencia que dicta las medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones, el Informe N° 077-2020-MPC-OGPP-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°. 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, el Articulo 46 del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los números 29.1; 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N°. 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°. 034-2020-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre del 2020.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°. 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N°. 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de control del coronavirus (COVID-19); asimismo, mediante el Decreto Supremo N°. 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°. 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta las medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otros, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), que tiene por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementado medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°. 017-2021 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 16 123 639.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Compensación Alimentaria. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores", que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de Paridas por la suma de S/ 153 800.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 034-2021-A-MPC

Cajamarca, 10 de febrero de 2021.

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°. 017-2021 se autoriza una "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor y la persona con Discapacidad Severa", y Anexo 3 "Conceptos Previstos para la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implantación de la Red de Soporte para el adulto Mayor y la persona con Discapacidad severa" , que forman parte integrante de la presente Norma, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Fianzas, a favor de los Gobiernos Locales, con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 y la contención de nuevos casos y disminuir la vulnerabilidad de las personas adultas mayores y personas con discapacidad severa, a través de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 se encuentra en el anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales apara la Implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor y la Persona con Discapacidad Severa" que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 24 300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N°077 -2021-MPC-OGPP-UP, de fecha 10 de febrero de 2021, la Econ. Katia Evelina Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite a la Oficina de Secretaria General el Proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°. 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otros en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones.

Que, estando en las facultades conferidas por el artículo 20° incuso 6) de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de los Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°. 017-2021 por un monto de S/ 178 100.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIEN Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**En Soles**
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
PRODUCTO	: 5006269 Prevención, Control, diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios.
GASTOS CORRIENTES.	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	: S/ 153 800.00
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
PRODUCTO	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios.
GASTOS CORRIENTES	

2.3 Bienes y Servicios	: S/ 24 300.00
	==========
TOTAL PLIEGO	**: S/. 178 100.00**
	==========

Artículo Segundo. -Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. -Publicación.

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de al Presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.municaj.gob.pe/).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.